

INFORME PARCIAL DE RESULTADOS OCTUBRE DE 2016

INTRODUCCION

A continuación se da la descripción del reporte informativo del proceso de consultoría ofrecida a diversos funcionarios del Ayuntamiento de Tuxpan. El objetivo principal de esta asesoría es ofrecer elementos teóricos - prácticos a las autoridades y funcionarios del Ayuntamiento de Tuxpan, tesorería, obras públicas, secretaria general, sistemas, patrimonio, transparencia y contraloría, que manejan el tema de la transparencia para ampliar los niveles transparencia y rendición de cuentas en el Municipio. A partir de conseguir una visión común entre autoridades y funcionarios municipales en el tema de la transparencia. Para ello se llevaron a cabo sesiones de asesoría y capacitación a los funcionarios municipales que operan el tema de la transparencia y la rendición de cuentas en el municipio, con la intención de posesionar al interior del gobierno municipal el tema de la transparencia y la rendición de cuentas como un eje rector del gobierno municipal. Esta es entonces un reporte de los facilitadores sobre el desempeño obtenido en los participantes en el desarrollo de esta consultoría.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Ofrecer capacitación a las autoridades y funcionarios municipales en el tema de la transparencia y la rendición de cuentas;
- 2) Posesionar al interior del gobierno municipal el tema de la transparencia y la rendición de cuentas como un eje rector del gobierno municipal.
- 3) Incrementar los niveles de calificación en las mediciones realizadas por organismos públicos y privados.

DESARROLLO

Primer Momento: Elaborar diagnóstico sobre el momento en que se encuentra la transparencia en el Ayuntamiento de Tuxpan.

Se realizó una balance de la plataforma de transparencia en donde se detectó una carencia de información actualizada que diera respuesta a los indicadores de la evaluación CIMTRA; en el mismo balance se da cuenta una faltante de reglamentos referidos a la participación ciudadana. Como sugerencia para elevar los niveles de transparencia se propone lo siguiente: establecer un apartado para los indicadores CIMTRA en la página oficial del Ayuntamiento; contar con un cuerpo de formatos para presentar la información pública de manera actualizada que dé respuesta a la herramienta cimtra municipal; y un cuerpo reglamentario que fomente la participación ciudadana en el Municipio. Se sugiere también la firma de convenio con el Colectivo Cimtra Jalisco.

Segundo momento: la capacitación a las instancias de gobierno y operativas del municipio.

A partir de contar con el cuerpo de formatos para presentar la información pública generada en el Ayuntamiento se tuvieron varias sesiones durante los meses de septiembre y octubre con los responsables de resguardar dicha información de las dependencias municipales: Tesorería, obras públicas, secretaria general, sistemas, catastro, transparencia y contraloría. Ver anexo 1.

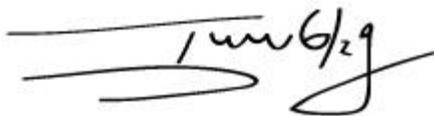
A mismo tiempo se elaboró con el personal de la Secretaría General las iniciativas de reglamentación sobre participación ciudadana que se presentaron en la Sesión de Ayuntamiento, las cuales fueron aprobadas en la sesión del mes de septiembre. Se propuso también una iniciativa de Manual de contratación y despido para la Oficialía Mayor del Ayuntamiento en proceso de aprobación. Ver Anexo 2

Con el personal de informática se trabajó la plataforma Cimtra con los apartados a llenar para cumplir con la Evaluación. Ver Anexo 3.

Conclusión

Como término de este breve proceso de formación en manejo de instrumentos de información puedo destacar algunos logros derivados de esta capacitación entre ellos señalo los siguientes: introducción para los nuevos funcionarios en el manejo de la información; a fortalecer la integración e identidad como parte de equipo de trabajo del ayuntamiento; fortalecer la relación entre el grupo de enlaces de transparencia del municipio con la Unidad de transparencia para trabajar coordinadamente en el mejoramiento de los instrumentos de manejo de información en el municipio; la identificación y familiarización de los enlaces de transparencia con los indicadores información fundamental y otras mediciones que convenio el municipio con otros actores; valorar el trabajo en equipo y la responsabilidad común por mantener un compromiso con la transparencia.

Tuxpan, Jalisco. 31 Octubre del 2016

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ignacio González Hernández', with a date '10/31/16' written above it.

Ing. Ignacio González Hernández
Consultor

Anexos:

Anexo 1: fotografías de eventos de capacitación del 2016.



Anexo 2: Iniciativas de Reglamentos y Manual

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TUXPAN, JAL.

Título primero Disposiciones Generales

Capítulo único De las disposiciones generales

ARTICULO 1º.- El presente reglamento regula y organiza el funcionamiento interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal; se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 29, 37 fracción II, 40 fracción II, 42 fracciones IV y V, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés general y de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales participantes en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 2º.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer:

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO TÉCNICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

CAPITULO I

Disposiciones Generales.

Artículo 1°. Este ordenamiento tiene por objeto reglamentar las atribuciones y funcionamiento del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tuxpan, Jalisco conforme a lo previsto en los artículos 11 Fracción II y 23 Fracción III de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2°. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. El Consejo Estatal: El Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco;
- II. El Consejo Municipal: El Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tuxpan, Jalisco.
- III. La Ley: La Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

TITULO TERCERO FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO CAPITULO I SESIONES SECCIÓN PRIMERA

ART. 14.- El Ayuntamiento celebrara sesiones cuantas veces sea necesario para oportuno conocimiento y despacho de los asuntos de su competencia, pero debe celebrar, cuando menos el número de sesiones que se establezca en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Ayuntamiento sesiona válidamente con asistencia de la mitad más uno de sus integrantes contando necesariamente con la presencia del Presidente Municipal, salvo el caso en que la sesión tenga por objeto designar a un Presidente Municipal Interino.

El Secretario General del Ayuntamiento interviene en las sesiones del órgano de Gobierno Municipal con voz informativa y sin derecho al voto, pudiendo participar en los debates en los que consideren necesaria su participación en los términos del presente reglamento y en los términos de los que dispone al efecto la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

**REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.**

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tiene por objeto promover la participación ciudadana en los programas, proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio, además de establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal en la gestión municipal.

Artículo 2. El presente Reglamento se expide con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 39, 40, 41 primer párrafo, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, 21, 22, 28, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos; artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de

Manual de Selección, Contratación y Despido de Personal

La planeación de los puestos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, comienza cada tres años a partir de la entrada de una nueva administración y el encargado de realizar este punto es el nuevo Presidente Municipal Electo, asigna los puestos a su equipo de trabajo, que son el personal de confianza administrativo, solo los puestos de tesorería y secretaria general se someten a votación en sesión de Ayuntamiento, en el caso del personal sindicalizado siguen en el mismo puesto que tienen en nombramiento de nómina al menos que el nuevo presidente decida cambiarlo de puesto con el mismo sueldo.

Al final de cada año se realiza un plan económico para los gastos que se tienen contemplados el año entrante, donde entra una planeación del personal que se tendrá trabajando durante el año siguiente, para sacar los gastos en nómina y cada seis meses se le pueden realizar modificaciones en el presupuesto por si se requirió más o menos personal y la nómina se modificó o tendría que hacerlo.

El Oficial Mayor es el encargado de llevar a cabo nuevas contrataciones o de recibir solicitud de empleo, para en caso de un vacante.

Anexo 3: Plataforma Cimtra en el portal oficial



El Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA)

Es un grupo de organizaciones civiles cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos. Lo lleva a cabo a través de la siguiente herramienta dividida por bloques:

- 1.** El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre comunicación social y está actualizada al menos al trimestre inmediato anterior de vigencia.